



SALTA, 31 de Marzo de 2.017

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 03/2.017

VISTO:

Resolución General Nº 05/2016.

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció la vigencia de las constancias F-600 y F-601 hasta el 31 de marzo de cada año.

Que se presentaron gran cantidad de solicitudes de exención y expedientes administrativos a fin de obtener dicha constancia y que asimismo existieron problemas con el acceso a internet lo que impidió que los distintos departamentos informen en tiempo y forma.

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174 del Código Fiscal, han solicitado que se prorrogue la vigencia de las constancias de exención F-600 y F-601 emitidas durante el año 2016 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2017.

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2017 la vigencia de las constancia F-600 Y F-601, emitidas durante el año 2016, cuyo vencimiento operaba el 31 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-